Oficio No. 022-GNGEI-SAF-2025
Bogotá, 2025,02,19

Señora
ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
Representante Legal
A&G PLUS S.A.S BIC
Ciudad

ASUNTO: **RESPUESTA OFICIO N° A&G-017-BARRANQUILLA-2025 - TRASLADO COMUNICADO CGT-192-SG-019, OBSERVACIONES REALIZADAS EN VISITA A LA OBRA.**

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales recibimos el oficio citado en el asunto, mediante el cual la interventoría da traslado a un comunicado de la empresa INGRAT SAS, al respecto nos permitimos precisar lo siguiente:

1. El vínculo contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el desarrollo de las obras que tienen por objeto el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. es con las empresas **A&G PLUS S.A.S BIC (Interventoría)** y con la **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS (Contratista de obra).**

 Por lo anterior, no es procedente que si bien presuntamente la firma INGRAT SAS, tenga vinculo contractual con el contratista de obra, ustedes como interventoría nos estén trasladando comunicaciones de firmas externas a las mencionadas anteriormente.

2. En cuanto a su solicitud de revisión de los numerales 1, 2 y 3 del oficio de la firma INGRAT SAS, nos permitimos informar lo siguiente:

 2.1. ***Los ductos de ventilación en las áreas a intervenir según planos cuentan con una altura de 12" (30,48 cm), la medida desde el dintel de las puertas hasta la losa de techo es de 10" (25,40 cm). Teniendo en cuenta esto se plantea reducir la altura de los ductos y aumentar la anchura para mantener el volumen de aire en los ductos.***

 Respuesta:

 Con el fin de poder verificar la información, es importante mencionar que, si bien el contratista plantea una propuesta de la ductería, para llevar a cabo dicho replanteo, la Ing. Especialista del Instituto requiere la entrega de planos para la revisión.

 Ahora bien, esta supervisión solicita el concepto técnico del especialista de la interventoría frente a la propuesta presentada por el Contratista de Obra.

2.2. ***Considerando la altura de la losa de cubierta en los espacios a intervenir y la altura de los ductos se presentará falta de espacio para los estantes de esas zonas pues, estos tendrán una altura de 2,00 mts los ductos atraviesan el espacio de forma perpendicular a la disposición de los estantes.***

Respuesta:

De acuerdo con la reunión realizada el 17 de febrero de 2025, la cual contó con la asistencia del personal del contratista de obra, la Interventoría y del Instituto, se definió conjuntamente que se replantearía la altura de la estantería, teniendo en cuenta la dimensión de las cajas de almacenamiento que se requiere disponer en esos espacios.

Por lo anterior, quedamos a la espera de que el contratista revise hasta que altura se pueden manejar los estantes de almacenamiento y por ende la revisión y aprobación de la interventoría en cuanto a ese replanteo, con el fin de poder dar respuesta a la propuesta que plantea el contratista con las dimensiones de los ductos de ventilación mecánica.

2.3. ***Se contempla en el presupuesto que en el área de laboratorio va instalado un extractor de 500 cfm pero en los planos de ventilación no aparece ductería para este sistema ni una ubicación establecida para este equipo pues, no se sabe si este quedará en cubierta o en la parte posterior del edificio. (Ítem 3.8.1 Sistema de extracción marmita y cabina).***

Respuesta:

Como se informó en la reunión del 17 de febrero, la ingeniera especialista se encuentra realizando la verificación de este ítem y en proceso de digitalización de planos, por lo anterior, una vez se cuente con este detalle será debidamente enviado a ustedes para que se socialice con el contratista de obra o más tardar en el comité de obra que se realizará de manera presencial la primera semana de marzo, será debidamente entregado.

En cuanto a los demás puntos, los cuales la firma INGRAT SAS menciona la palabra “SE CREO UN NP”, solicitamos a esta interventoría aclarar si es necesario y no crear falsas expectativas ni con el contratista de obra ni con los subcontratistas, con creaciones de ITEM NO PREVISTOS, toda vez que, antes de dar un aval la entidad debe contar con la justificación del NO PREVISTO, el APU, con las respectivas cotizaciones, el concepto y por supuesto la debida aprobación de la interventoría.

Es importante mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo que hace parte integral del contrato N°198-SG-2024, específicamente en el numeral *(…) 2.11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS* sub numerales: (…)

20. Emitir los conceptos técnicos, jurídicos, y en general todos los que se requieran durante la ejecución del contrato y en vigencia del amparo de calidad del servicio y estabilidad de la obra vigilada.

21.Aprobar el precio de los eventuales ítems no previos del contrato objeto de vigilancia, para lo cual deberá el contratista de obra entregará al interventor 3 fuentes de información con el valor del insumo requerido las cuales no deben superar el 20% de dispersión entre ellas. Deberá el interventor verificar, analizar y soportar en el mercado, el valor comercial del insumo y del APU previa aprobación. Nota: En caso de existir ítems de proveeduría exclusiva, deberá el contratista acreditar dicha condición. Una vez aprobado el APU deberá surtirse la respectiva modificación contractual.

Por último, ante futuras comunicaciones nos reservamos el derecho y deber de emitir respuestas de empresas o firmas externas a las que se tiene un vinculo contractual con el Instituto.

Atentamente;

ING. CAMILA ANDREA BARRERA
Profesional Universitario
GNGEI

ING. JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ
Profesional Especializado - GNGEI
Supervisora contrato 198-SG-202

C.C. Arq. María Claudia Peralta – Coordinadora (E) – GNGEI

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	Ing. Camila Andrea Barrera – Profesional Universitario GNGEI Ing. July Alexandra Daza - Profesional Especializado GNGEI		2025-02-19
Revisó y Aprobó	Ing. July Alexandra Daza - Profesional Especializado GNGEI		2025-02-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			